



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de abril de 2026

Tomo I

Número 8 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO. EXPEDIENTE NÚMERO 334/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, PROMOVIDAS POR KAREN GABRIELA SANCHEZ VERA. -----PÁGINA.-12

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUPRESIÓN DE LA CLÁUSULA DE TEMPORALIDAD DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO QUE FUE APROBADO EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CELEBRADO EL 30 DE AGOSTO DEL 2024. -----PÁGINA.-15

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PLAYA DEL CARMEN, APRUEBA OTORGAR EN DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPIO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. -----PÁGINA.-21

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR A LA LEDA. ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYA DEL CARMEN Y A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE SU CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD CANCÚN, PARA LA DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y DE NIVEL SUPERIOR EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MIXTA (POLIVIRTUAL). -----PÁGINA.-27

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. -----PÁGINA.-33

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN AUTORIZA A LA LEDA. ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SINDICO MUNICIPAL Y AL OFICIAL MAYOR, A SUSCRIBIR DOS CONTRATOS DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y CUATRO CONTRATOS DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-42

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN, APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-51

MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN, APRUEBA LA APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026. APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2026. -----PÁGINA.-62

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES OFICIALES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-68



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

A las personas servidoras públicas:

En la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado nos comprometemos firmemente a trabajar juntos para administrar eficientemente el recurso hídrico, entregando con equidad, cantidad, calidad, competitividad y sustentabilidad, los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, con el objetivo de generar bienestar y desarrollo para Quintana Roo y sus habitantes.

Es fundamental que actuemos con integridad, respetando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestra labor. Debemos comprometernos a prevenir cualquier conflicto de interés, y a evitar y denunciar cualquier forma de discriminación, así como el acoso y el hostigamiento sexual o laboral.

Debemos tener siempre presente, que nuestro trabajo como personas servidoras públicas es fundamental para que la sociedad pueda contar con los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento de manera oportuna, y que al realizar esta encomienda se actúe de manera austera, honesta y eficiente, reflejando con ellos cada uno de los valores, principios y reglas de integridad que nos rigen como personas servidoras públicas.

Les invito a que este Código de Conducta lo hagan parte de ustedes en cada una de las actividades que desarrollen.

Gracias por comprometerse a cumplir con nuestro Código, y por actuar de acuerdo a nuestros principios y valores.


Lic. Hugo Federico Garza Sáenz
Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

a. Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

Este Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas al Servicio de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, se cimienta en los principios rectores de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, con la intención de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas, para generar una convivencia cordial en nuestro ámbito laboral. Este objetivo se plasma para generar una actuación bajo conductas que se manifiesten de forma transparente, confidencial, legal, responsable, honrada, imparcial, objetiva, equitativa, y profesional para todas las personas servidoras públicas de la Comisión.

Quienes integramos el servicio público de la Comisión, tenemos el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida.

Misión

Administrar eficientemente el recurso hídrico entregando con equidad, cantidad, calidad, competitividad y sustentabilidad, los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a los quintanarroenses.

Visión

Ser el mejor organismo público operador de agua potable, drenaje y saneamiento de México.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Carta Compromiso: Documento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el presente Código y demás normatividad aplicable en materia.

Código de Conducta: Instrumento que deberá ser emitido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del estado de Quintana Roo, a propuesta de su Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Interés previa aprobación de su Órgano Interno de Control, considerando el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidos por la Secretaría de la Contraloría.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Dependencia y Entidad de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Código de Ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Comisión: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

La unidad: Coordinación de Situación Patrimonial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LRAEQROOyM: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

OIC. - Órgano Interno de Control de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y deben ser identificados a partir del diagnóstico que realice la Comisión en los términos de lo ordenado en el artículo 15 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

c. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deban ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confiere su empleo, cargo o comisión.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y personal que lleve a cabo actividades relacionadas con la Comisión, contratadas bajo cualquier modalidad.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Comisión, que conozca de posibles faltas o incumplimiento del Código de Ética o Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública podrá presentar su denuncia ante el Comité.

d. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste servicios a esta Comisión, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa a la Dirección de Recursos Humanos de esta Comisión, esta área deberá informar trimestral al Comité de las personas servidoras públicas que dan cumplimiento o no a este compromiso.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

I.PRINCIPIOS: Para el adecuado ejercicio del servicio público las personas servidoras públicas deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales, mismas que se relacionan y describen en el artículo 4 del Código de Ética y son los siguientes:

1. Disciplina
2. Respeto a los Derechos humanos
3. Legalidad
4. Objetividad
5. Transparencia
6. Economía
7. Competencia por merito
8. Igualdad
9. Profesionalismo
10. Honradez
11. Lealtad
12. Imparcialidad
13. Integridad
14. Rendición de cuentas
15. Eficacia
16. Eficiencia



II. VALORES: Los valores éticos que deberán observar las personas servidoras públicas al servicio de la Comisión, se relacionan y se definen en el artículo 14 del Código de Ética y son los siguientes:

1. Respeto
2. Liderazgo
3. Cooperación
4. Cuidado del entorno cultural y ecológico
5. Interés público
6. Igualdad y no discriminación
7. Equidad de género

III. REGLAS DE INTEGRIDAD: Las reglas de Integridad que deberán observar las personas servidoras públicas al servicio de la Comisión, se relacionan y se definen en el artículo 21 del Código de Ética y son las siguientes:

1. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
2. Trámites y Servicios
3. Recursos Humanos
4. Información Pública
5. Contrataciones Públicas
6. Programas Gubernamentales
7. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
8. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
9. Control Interno
10. Procesos de Evaluación
11. Procedimiento Administrativo

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN LA COMISIÓN

a. Compromisos con la sociedad

1. Vocación de servicio

Las personas servidoras públicas al servicio de la Comisión otorgamos a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, orientándolo con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos, promoviendo una cultura de servicio eficiente, profesional, cordial y con calidad.

Formamos parte de un gobierno honesto, austero y transparente, actuando con una cultura de servicio orientada al logro de resultados y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurado en todo momento el bienestar de la sociedad.

Vinculadas con:

Principio: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, y Recursos Humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 8 fracciones III y VIII de la LRAEQROOyM

2. Contrataciones de obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios transparentes

Las personas servidoras públicas de la Comisión tenemos el compromiso de que las decisiones que se tomen en materia de contrataciones públicas atiendan las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado.



Asimismo, cumplimos con las políticas, procedimientos y protocolos de atención al público inherentes a las responsabilidades de sus funciones asignadas, realizando nuestra función de forma transparente, imparcial y con legalidad.

Vinculadas con:

Principio: Imparcialidad, Transparencia, Legalidad y Profesionalismo.

Valores: Respeto e Interés Público.

Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Programas Gubernamentales y Procedimiento Administrativo.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, III, VI, X de la LGRA y Art. 8 fracciones II, III, VI y X de la LRAEQROOyM.

3. Realizar la supervisión de obras y servicios de manera profesional.

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participen en los procesos de supervisión de obras y servicios relacionados con la obra pública se conducirán con legalidad, honradez y profesionalismo, orientando sus decisiones a la consecución de metas y alcance de los programas de obra; así como, a los objetivos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

Asimismo, durante las supervisiones se verificará que no se ponga en riesgo el patrimonio natural de la nación.

Vinculadas con:

Principio: Legalidad, Honradez y Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos

Directriz: Artículo 7 fracciones II, III, VIII, X de la LGRA y Art. 8 fracciones II, III, VIII y X de la LRAEQROOyM.

4. Manejo eficiente de la información

Garantizo a la sociedad poner a su disposición los mecanismos adecuados que le permitan ejercer un efectivo y completo acceso a la información que se encuentra en los archivos de la Comisión, siempre observando los principios de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas; así como un gobierno abierto.

De igual forma, con excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información Pública, Control Interno y Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 8 fracción VI de la LRAEQROOyM.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

1. Actúa con respeto.

Doy a mis compañeras, compañeros y usuarios un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes prepotentes y conductas ofensivas, así como el empleo del lenguaje soez o abusivo y evito cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o puede constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.



Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad y Recursos Humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 8 fracciones III y VIII de la LRAEQROOyM.

2. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros y compañeras de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad y Equidad.

Valores: Respeto, Equidad de Género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 8 fracciones IV y VII de la LRAEQROOyM.

3. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quien tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de la dignidad de las personas.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Profesionalismo e Integridad y Equidad.

Valores: Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 8 fracción VII de la LRAEQROOyM.

4. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertad para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 8 fracción VII de la LRAEQROOyM.

5. Conozco mis atribuciones

Cumplo y actúo estrictamente y en todo momento con todas las leyes, reglamentos e instrumentos jurídicos que rigen el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud profesional y respetuosa



de los derechos humanos. Conozco las conductas que constituyen faltas administrativas y me comprometo a evitar incurrir en ellas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 8 fracción I de la LRAEQROOyM.

6. Ejercer adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud y en todo momento realizo mi labor conforme a mis atribuciones, con imparcialidad y sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi conyugue, concubina, concubinario, conviviente, parientes consanguíneos o civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Programas Gubernamentales.

Directriz: Art. 7, fracción I, II, IX y X de la LGRA y Art. 8 fracciones I, II, IX y X de la LRAEQROOyM.

7. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Administro de manera eficiente y austera los recursos materiales y financieros a mi cargo, acatando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez que rigen la gestión pública. Mi actuación se caracteriza por la responsabilidad, el respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Comisión, garantizando su correcto uso y aplicación para cumplir con los objetivos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Entorno Cultural Ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Directriz: Art. 7, fracción II y VI de la LGRA y Art. 8 fracciones II y VI de la LRAEQROOyM.

8. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención y tramitación de asuntos de mi competencia, informo por escrito a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable o imparcial de mis obligaciones y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva o imparcial.

Vinculada con:



Principios: Imparcialidad, Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Honradez y Transparencia.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracción II, IX y XI de la LGRA y Art. 8 fracciones II, IX y XI de la LRAEQROOyM

c. Específicas

- I. Me preparo y capacito para atender en la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal a los deudores de los servicios de agua potable y proponerles un esquema de pago acorde a sus capacidades financieras y en apego a la Ley y Lineamientos establecidos.
- II. Participo en generar soluciones integrales del área comercial para agilizar y hacer más efectiva la relación con las personas usuarias de los servicios de la Comisión, estableciendo vínculos sólidos que permitan enlazar a la persona usuaria con la Comisión y con eso, mejorar la calidad de atención y el servicio en apego a los principios de Eficacia, Eficiencia y de Respeto a los derechos humanos.
- III. Actuó con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Comisión.

CAPÍTULO IV. JUCIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión, en caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está apegado a la normatividad a la que estoy obligado a observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y el Código de Conducta?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Comisión?
- ¿El respeto que doy a mis compañeros, es el mismo que pido y merezco?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en la duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con el OIC de la Comisión promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código de Conducta. Sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas las personas servidoras públicas que laboramos en esta Comisión.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la Comisión, brindaran herramientas necesarias para trabajar en apego al compromiso de integridad. Sera nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias del ejercicio.

La razón de existencia del Gobierno de Quintana Roo, radica en la confianza que la ciudadanía ha depositado en él; por lo cual, las personas al servicio del Estado debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.



En caso que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité realizando en los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico comitedeetica.capa@gmail.com
2. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

CAPITULO VI. INSTANCIAS DE ASESORIA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

En los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente o presidenta, con la asesoría del OIC y la Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente instrumento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: El código de conducta deberá ser revisado por lo menos una vez al año, a efecto de su debida actualización.

TERCERO: La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, publicará en su página de Internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente instrumento.


Lic. Hugo Federico Garza Sáenz
Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado



ANEXO

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Conducta de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplir y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones establecidas en el mismo; asimismo, me comprometo a realizar las siguientes acciones:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o la Unidad, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la Comisión.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:
Cargo:
Unidad Administrativa:
Fecha: